

## ANEXO I

## Programas a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Cantabria

Ampliación de horario y reforma de instalaciones de la guardería infantil «Camilo Carrero», de Santoña.

## ANEXO II

## Aportación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio de Asuntos Sociales

	Pesetas
Ampliación de horario y reforma de instalaciones de la guardería infantil «Camilo Carrero», de Santoña.	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes .....	5.049.404
Gastos de inversión .....	1.365.4891
Total .....	6.414.893
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4) .....	5.420.823
Gastos de inversión (capítulo 7) .....	994.070
Total .....	6.414.893
Total aportación Comunidad Autónoma.	
Gastos corrientes .....	5.049.404
Gastos de inversión .....	1.365.489
Total .....	6.414.893
Total Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4) .....	5.420.823
Gastos de inversión (capítulo 7) .....	994.070
Total .....	6.414.893

4314

*RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).*

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)**

En Madrid a 9 de diciembre de 1992.

## REUNIDOS

La excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y la excelentísima señora doña María Jesús López Herro, Consejera de Emigración y Acción Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## EXPONEN

Primero.—Que al Ministerio de Asuntos Sociales le corresponde la protección jurídica y social del menor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, y en el artículo 5.1, apartado a), del Real Decreto 791/1988, de 20 de julio.

Segundo.—Que la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), recoge partidas presupuestarias en los conceptos 27.04.3130.454 y 27.04.3130.751, con destino a programas de desarrollo de los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de asistencia social y bienestar social, de acuerdo con el artículo 7.1.20 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1982, de 25 de febrero) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, y 2191/1984, de 8 de febrero.

Quinto.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 1992, fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar con cargo a los capítulos presupuestarios referidos, siendo aprobados por Acuerdos del Consejo de Ministros de los días 6 de marzo y 29 de mayo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo y de 4 de julio, respectivamente).

Sexto.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por lo que acuerdan suscribir el Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los programas destinados a crear servicios de atención a la primera infancia (cero a tres años) que se especifican en el anexo I de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Extremadura pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Extremadura aporta la cantidad total de 24.059.249 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a sus dotaciones presupuestarias 27.04.3130.454 y 27.04.3130.751 para el ejercicio de 1992, aporta la cantidad de 19.482.796 pesetas y 3.422.994 pesetas, respectivamente, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Extremadura elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto, que al menos recoja:

Información económica.  
Actividades realizadas.  
Recursos utilizados.  
Sectorios atendidos.  
Resultados obtenidos.  
Datos estadísticos.  
Valoración del programa.  
Dificultades y propuestas.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Asuntos Sociales en la Comunidad

Autónoma, y los otros dos serán designados por el Subsecretario del Departamento.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Serán funciones de esta Comisión:

a) El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.

b) La aprobación de la Memoria.

c) La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución, que se llevará a cabo dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente Convenio y, en todo caso, para aprobar la Memoria a que se hace referencia en la cláusula séptima.

En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial de la puesta en marcha del programa.

Novena.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.—La Consejera de Emigración y Acción Social, María Jesús López Herrero.

#### ANEXO I

##### Programas a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Extremadura 1992

- 1) Creación de una guardería infantil municipal en Barrado (Cáceres).
- 2) Creación de una guardería infantil municipal en Berlanga (Badajoz).
- 3) Creación de una guardería infantil municipal en Cabrero (Cáceres).
- 4) Creación de una guardería infantil municipal en Casas del Castañar (Cáceres).
- 5) Creación de una guardería infantil municipal en Don Benito (Badajoz).
- 6) Creación de una guardería infantil municipal en Vegaviana (Cáceres).
- 7) Creación de una guardería infantil municipal en Piornal (Cáceres).
- 8) Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil «Los Pitufos», en Caminomorisco (Cáceres), financiado en 1991.
- 9) Continuidad del proyecto de la guardería infantil Temporal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), financiado en 1991.
- 10) Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Medellín (Badajoz), financiado en 1991.
- 11) Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Escuela infantil «Nueva Ciudad», de Mérida (Badajoz), financiado en 1991.
- 12) Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Monterrubio de la Serena (Badajoz), financiado en 1991.
- 13) Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil «Los Chiribebes», de Pínofranqueado (Cáceres), financiado en 1991.
- 14) Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Santa Amalia (Badajoz), financiado en 1991.
- 15) Creación de una guardería infantil municipal en Oliva de la Frontera (Badajoz).

#### ANEXO II

##### Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Asuntos Sociales 1992

	Pesetas
1. Creación de una guardería infantil municipal en Barrado (Cáceres):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes .....	450.000
Total .....	450.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4) .....	450.000
Total .....	450.000

	Pesetas
2. Creación de una guardería infantil municipal en Berlanga (Badajoz):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes .....	301.000
Gastos de inversión .....	150.000
Total .....	451.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4) .....	301.000
Gastos de inversión (capítulo 7) .....	150.000
Total .....	451.000
3. Creación de una guardería infantil municipal en Cabrero (Cáceres):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes .....	750.000
Total .....	750.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4) .....	750.000
Total .....	750.000
4. Creación de una guardería infantil municipal en Casas del Castañar (Cáceres):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes .....	625.000
Total .....	625.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4) .....	625.000
Total .....	625.000
5. Creación de una guardería infantil municipal en Don Benito (Badajoz):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes .....	7.020.464
Total .....	7.020.464
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4) .....	6.056.796
Total .....	6.056.796
6. Creación de una guardería infantil municipal en Vegaviana (Cáceres):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes .....	1.550.000
Total .....	1.550.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4) .....	1.550.000
Total .....	1.550.000
7. Creación de una guardería infantil municipal en Piornal (Cáceres):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes .....	1.125.000
Total .....	1.125.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4) .....	1.125.000
Total .....	1.125.000

	Pesetas
8. Ampliación de plazas en la guardería infantil «Los Pitufos», en Carminomorisco (Cáceres):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes .....	500.000
Total .....	500.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4) .....	500.000
Total .....	500.000
9. Creación de una guardería infantil temporera en Malpartida de Plasencia (Cáceres):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes .....	1.250.000
Total .....	1.250.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4) .....	1.250.000
Total .....	1.250.000
10. Ampliación de plazas en la guardería infantil de Medellín (Badajoz):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes .....	750.000
Total .....	750.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4) .....	750.000
Total .....	750.000
11. Ampliación de plazas en la escuela infantil «Nueva Ciudad», de Mérida (Badajoz):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes .....	3.500.000
Gastos de inversión .....	300.000
Total .....	3.800.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4) .....	3.500.000
Gastos de inversión (capítulo 7) .....	300.000
Total .....	3.800.000
12. Ampliación de plazas en la guardería infantil de Monterrubio de la Serena (Badajoz):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes .....	750.000
Total .....	750.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4) .....	750.000
Total .....	750.000
13. Ampliación de plazas en la guardería infantil «Los Chiribebes», de Pinofranqueado (Cáceres):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes .....	1.000.000
Total .....	1.000.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4) .....	1.000.000
Total .....	1.000.000

	Pesetas
14. Ampliación de plazas en la guardería infantil de Santa Amalia (Badajoz):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes .....	875.000
Total .....	875.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4) .....	875.000
Total .....	875.000
15. Creación de una guardería infantil municipal en Oliva de la Frontera (Badajoz):	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos de inversión .....	3.162.785
Total .....	3.162.785
Aportación MAS:	
Gastos de inversión (capítulo 4) .....	2.972.994
Total .....	2.972.994
Total aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes .....	20.446.464
Gastos de inversión .....	3.612.785
Total .....	24.059.249
Total aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4) .....	19.482.796
Gastos de inversión (capítulo 7) .....	3.422.994
Total .....	22.905.790

**4315**

*RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico.*

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACION DE PLAZAS RESIDENCIALES DEL PLAN GERONTOLOGICO**

En Madrid a 9 de diciembre de 1992

**REUNIDOS**

La excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales y la excelentísima señora doña Juana Pellicer Fernández, Consejera de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia

**EXPONEN**

Primero.—Que el Ministerio de Asuntos Sociales ha elaborado un Plan Gerontológico para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, asumido por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en la Reunión celebrada el día 24 de abril de 1991.